



María Fernández Abanades

Redactora de E&J

El Gobierno pretende endurecer las penas por maltrato animal

El Consejo de Ministros extraordinario del pasado viernes 18 de febrero aprobó el **Anteproyecto de Ley de Protección de los animales**. Se trata del primer paso para que este llegue a convertirse en ley. A su vez se dio luz verde a otro anteproyecto de ley, para reformar el Código Penal, que pretende endurecer las penas de maltrato animal.

Puntos clave de la pretendida reforma del Código Penal

La reforma del [Código Penal \(CP\)](#) establece penas de hasta dos años de cárcel para el maltrato animal. Estas **penas de 24 meses** se reservan para los casos en que el maltrato provoca la muerte de los animales. Por su parte, si estos requieren atención veterinaria, la pena será de **año y medio de prisión**. En ambos casos, la inhabilitación para tener, convivir o trabajar con animales puede llegar a los cinco años.

El presidente del Gobierno junto a Nadia Calviño y Yolanda Díaz (Foto: Google)

A día de hoy, el maltrato animal se castiga en el art. 337.3 CP, con penas que oscilan entre los 6 y los 18 meses de prisión en función de las circunstancias. La inhabilitación que en la actualidad puede acarrear la comisión del mismo delito va de los dos a los cuatro años.

En una entrevista concedida el viernes, Ione Belarra, ministra de ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |